Contrato **Nº: 14 2013**

Entre la **Corte Suprema de Justicia CJI R.U.C. Nº: 80005191-2**, representado para este acto por la Abog. Mara Ladan Samcevich con C.I. Nº: 763.693 en su carácter de Presidente de la Circunscripción Judicial de Itapúa, nombrado por Acuerdo Nº: 04 de fecha 18 de diciembre de año 2012, emanado del Pleno de Tribunales de Apelación; domiciliado en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia de la ciudad de Encarnación, en adelante la contratante, y la empresa unipersonal **Torres Trussy Juan Ramón "Grafica Avenida"** RUC Nº: 3188231-5, en adelante el contratista, con domicilio legal, cito en calle Villarrica entre Antequera y Avenida Dr. Francia Nº: 38 (Encarnación), representado para este acto por el señor Torres Trussy Juan Ramón, con cédula de identidad policial Nº: 3188231, en su calidad de propietario de la empresa; convienen en celebrar el presente contrato el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **el contratante** y **el contratista**, en relación al PAC Nº: 252619, para el "Servicio de Impresiones Graficas" Expte Nº: 319005 Id: 252619 de Contrataciones Públicas, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº: 66 de fecha 02 de julio del año 2013, y que será proveído por el contratista, de acuerdo a los documentos del presente contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:----------

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dep.	Monto
2013	*2*	*9*	*0*	*0*	*330*	*10*	*1*	*7*	*57.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Id Nº: 252619.---------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la contratación directa para el Servicio de Impresiones Graficas, convocado por la Corte Suprema de Justicia CJI. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°: 66.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lista de Precios – Contrato Abierto con montos mínimos y máximos

1	2	3	4	5	6	7
N° Item*	**Código Catalogo***	**Descripción del Servicio***	**Unidad de Medida***	**Cantidad**	**Presentación***	**Precio unitario (IVA incluido)**
1	82121507-002	Caratula Poder Judicial - Penal	Unidad	**1**	Unidad	**305**
2	82121507-002	Caratula Poder Judicial - Civil-1º inst.	Unidad	**1**	Unidad	**305**
3	82121507-002	Caratula Poder Judicial - Juzgado de Paz	Unidad	**1**	Unidad	**305**
4	82121507-002	Caratula Poder Judicial – Mediación	Unidad	**1**	Unidad	**305**
5	82121507-002	Caratula Poder Judicial – Tribunal de Apelación	Unidad	**1**	Unidad	**470**
6	82121507-002	Block de hojas Poder Judicial sin raya c/membrete-	Unidad	**1**	Block	**5.000**
7	82121507-002	Block Autorización de viaje en duplicado	Unidad	**1**	Block	**6.000**
8	82121507-002	Block hoja solicitud bienes de suministro	Unidad	**1**	Block	**6.000**

Juan R Torres.
Juan Ramón Torres Trussy
CI 3188231

ABG. MARA LADAN SAMCEVICH
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE LA REPÚBLICA

Fredy Daniel Morzón F.
Jefe Operativo de Contrataciones

Nº 14/2013

9	82121507-002	Block hoja - Formulario de licencias L2 -RRHH	Unidad	1	Block	5.000
10	82121507-002	Block de hojas Poder Judicial c/ raya c/ membrete -	Unidad	1	Block	5.300
11	82121507-002	Carpeta – Archivadora de cartulina plastificada	Unidad	1	Unidad	900
12	82121507-002	Sobre bolsa	Unidad	1	Unidad	400
13	82121507-002	Hoja fondeada color salmón	Unidad	1	Unidad	85
14	82121507-002	Hoja fondeada color verde	Unidad	1	Unidad	85
15	82121507-002	Formulario de ingreso de expedientes - juicios controvertidos / voluntarios	Unidad	1	Unidad	55
16	82121507-002	Carpeta – archivadora de cartulina	Unidad	1	Unidad	700
17	82121507-002	Hojas continuas	Unidad	1	Caja de 500 hojas triplicadas cada una	115.000

Items	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas
1	Caratula Poder Judicial – Penal	Cartulina de color blanco - 180 gramos - Impreso un lado - tinta negra - tamaño oficio.-
2	Caratula Poder Judicial - Civil-1º inst.	Cartulina de color blanco - 180 gramos - Impreso un lado - tinta negra, tamaño oficio.-
3	Caratula Poder Judicial - Juzgado de Paz	Cartulina de color blanco - 180 gramos - Impreso un lado - tinta negra, tamaño oficio.-
4	Caratula Poder Judicial – Mediación	Cartulina de color amarillo - 180 gramos - Impreso un lado - tinta negra, tamaño oficio.-
5	Caratula Poder Judicial – Tribunal de Apelación	Cartulina de color granate oscuro 180 gramos - Impreso un lado - tinta negra, tamaño oficio.-
6	Block de hojas Poder Judicial sin raya c/membrete-	Hojas tamaño oficio HOJAS OF.2; 75G/m2; 216 x330mm. Cada block deberá contener 100 hojas blancas. Con membrete logo Poder Judicial en la parte superior izquierda por hoja
7	Block Autorización de viaje en duplicado	Individual-Tamaño Oficio- papel químico en duplicado- 50 unidad por block- impreso un lado - tinta negra
8	Block hoja solicitud bienes de suministro	Papel químico-duplicado-Tamaño carta- 50 unidad por block-impreso un lado-tinta negra.-
9	Block hoja - Formulario de licencias L2 - RRHH	Papel químico – triplicado – tres colores - Tamaño carta - 25 unidad por block - impreso un lado-tinta negra
10	Block de hojas Poder Judicial c/ raya c/ membrete -	Hojas tamaño oficio HOJAS OF.2; 75G/m2; 216 x330mm. Cada block deberá contener 100 hojas blancas con rayas. Con membrete logo Poder Judicial en la parte superior izquierda por hoja
11	Carpeta – Archivadora de cartulina plastificada	Cartulina 180 gramos - con membrete logo Poder Judicial impreso en lado superior izquierdo -tinta negra - con grampas incluidas. Las carpetas a adquirir serán de cinco colores diferentes a confirmar – plastificada.-
12	Sobre bolsa	Papel Craft 30cm.X 40cm. Con membrete Poder Judicial en lado superior izquierdo - tinta negra
13	Hoja fondeada color salmón	Color salmón – numeradas en la parte superior lado derecho de la hoja - tamaño carta - 90 gramo
14	Hoja fondeada color verde	Color verde – numeradas en la parte superior lado derecho de la hoja - tamaño carta- 90 gramo
15	Formulario de ingreso de expedientes - juicios controvertidos / voluntarios	Hoja tamaño oficio HOJAS OF.2; 75G/m2; 216 x330mm. Impreso ambos lados - tinta negra.-
16	Carpeta – archivadora de cartulina	Cartulina 180 gramos - con membrete logo Poder Judicial impreso en lado superior izquierdo -tinta negra - con grampas incluidas. Las carpetas a adquirir serán de cinco colores diferentes a confirmar.-
17	Hojas continuas	Hojas continuas tamaño carta – papel químico – triplicado – tres colores - en caja de 500 unidades - sin impresión.-

El monto máximo del contrato (Art. 20 Inc. "s" de la Ley N° 2051/03) será la suma de Gs. 114.000.000 (Ciento catorce millones); y la suma mínima de 57.000.000 (Cincuenta y siete millones).----------

El monto límite para el ejercicio fiscal año 2013 será la suma de Gs. 57.000.000 (Cincuenta y siete millones). El monto límite para el ejercicio fiscal año 2014 será la suma de Gs. 57.000.000 (Cincuenta y siete millones).----------

Los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2014, estarán sujetos a las previsiones presupuestarias establecidas de acuerdo al Art. 14 "Disponibilidad Presupuestaria", de la Ley N° 2.051/2003, de Contrataciones Públicas.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).---------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato tendrá una vigencia desde el 15 de julio de 2013 hasta el 30 de octubre del 2014, quedando a voluntad de las partes la ampliación de la vigencia del mismo si fuere necesario.----

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El contratista deberá proveer en un plazo no mayor a 8 (ocho) días corridos, los bienes adjudicados y/o solicitados, computados desde la fecha de la emisión de la orden de servicio, orden de compra u otro medio de solicitud de impresiones graficas emitidas por la contratante. Salvo fuerza mayor debidamente justificada.----------

Los bienes serán entregados en el Departamento de Suministro y/o Patrimonio del Poder Judicial de Itapúa, cito en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia – Barrio la Paz – Encarnación, en el

Juan R Torres

Juan Ramón Torres Trussy

CI: 3188231

ABG. MARA LADAN SAMCEVICH
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE LA REPÚBLICA

Freddy Daniel Morzón F.
Unidad Operativa de Contrataciones

N°: 14/2013

horario comprendido entre las siete de la mañana hasta las doce horas del mediodía (días hábiles). Los gastos de entrega de los bienes, estará a cargo del Contratista.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas de la Tercera Circunscripción Judicial de la República.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-----

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

14. FISCAL DE CONTRATO
La Circunscripción Judicial de Encarnación, podrá designar fiscales de contratos, que tendrán a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación.----------

15. NOTIFICACIONES
Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento.----------

16. ENMIENDA
Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay al día quince días del mes de julio del año 2013.----------

Juan R Torres.

Juan Ramón Torres Trussy

CI: 3199231

ABG. MARA LADAN SAMCEVICH
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE LA REPÚBLICA

Luis Daniel Morzón F.
Unidad Operativa de Contrataciones